



Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán.

Segunda Época, Año 17. Núm. 184.

Mayo de 2021.

Gestión financiera del primer trimestre de 2021

Por mayoría de 10 votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes y 01 abstención del C. Regidor Eusebio Manuel Telles Molina, se aprueba se remita al Congreso del Estado en forma anexa al presente, con carácter ordinario, el documento que contiene el Informe de Avance de Gestión Financiera Trimestral del Municipio de Culiacán, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2021, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la Lic. Issel Guillermina Soto González, Tesorera Municipal.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

1. Mediante oficio número 3285/2021, de fecha 04 de mayo del año en curso de esa Secretaría, se remitió a esta Comisión para su análisis, documento enviado a esta dependencia por la C. Issel Guillermina Soto González, Tesorera Municipal, relativo al Informe de Avance de Gestión Financiera del Municipio de Culiacán correspondiente al primer trimestre del 2021, es decir los meses de enero, febrero y marzo de 2021, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a efecto de que se discutiera y, en su caso, se dictaminara para proponer al Pleno Municipal el acuerdo de mérito y, en consecuencia se efectúe su remisión al H. Congreso del Estado, en los términos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

2. De conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVIII y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 13, 25, y la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 44, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 3, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, este órgano municipal es competente para conocer y resolver en la especie.

3. Conforme a lo dispuesto por el artículo 4, en su fracción XVIII, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, se define al Informe de Avance de Gestión Financiera de la siguiente manera:

“Artículo 4. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

XVIII. Informe de Avance de Gestión Financiera: El informe trimestral que de manera consolidada rinde el Gobierno del Estado, a través del Poder Ejecutivo al Congreso del Estado; así como los Entes Públicos Estatales y Municipales, sobre los avances físicos y financieros de los programas contenidos en los presupuestos;

4. Ahora bien, el artículo 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, establece lo siguiente: Artículo 42. El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, los Ayuntamientos, así como los Entes Públicos Estatales y Municipales, presentarán al Congreso del Estado un Informe de Avance de Gestión Financiera trimestral, dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la terminación de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, debiéndose publicar en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Cuando el último día del término sea considerado inhábil éste se prorrogará hasta el siguiente hábil.

5. En virtud de lo anterior, se estima adecuado, en atención a un criterio de orden, transparencia y rendición de cuentas, remitir el documento que contiene el Informe de Avance de Gestión Financiera trimestral del Municipio de Culiacán correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2021, adjunto a este dictamen, toda vez que con esta remisión se acatan las normas constitucionales y legales que obligan al municipio a la rendición de cuentas, con la convicción de este Cuerpo Colegiado Municipal, que con ello abonamos en la ruta de la publicidad, fiscalización y control del erario y se nutre la confianza ciudadana en su gobierno.”

Contenido

Gestión financiera del primer trimestre 2021	Pág. 01
Acuerdos de Cabildo	Pág. 03
Propuestas y comentarios de los Regidores	Pág. 04
TEMAS	
Jubilaciones con contenido humano	
La Sindicatura de Procuradora	
Respeto a la Ley Electoral	
DICTÁMENES	
Prueban 29 jubilaciones al STASAC	Pág. 05
Jubilaciones de 28 policías municipales	Pág. 05
Convenio con el Instituto Suelo Sustentable	Pág. 08
Relotifican Villas de Bacurimí Sección Acacia	Pág. 10
Recepción del fraccionamiento Portabelo Etapa I	Pág. 11
Aprueban la creación de dos fraccionamientos	Pág. 12
Los Mezcales Mont Alto	
Carta de Opinión Favorable a tres empresas	Pág. 14



Directorio



H. Ayuntamiento de Culiacán

LIC. MIGUEL A. GONZÁLEZ CERVANTES
Presidente Municipal Provisional

C. SANDRA GUADALUPE MARTOS LARA
Síndica Procuradora

Regidores

C. Oscar Manuel Uribe Padilla
C. Adriana Yareli Sánchez Sánchez
C. Sergio Beltrán Coronel
C. Angelina M. Gutiérrez González
C. Miguel Ángel González Cervantes
C. Margarita Valle Camacho
C. Jesús Santiago Vidrio Jiménez
C. María Elisa Palazuelos Arenas
C. María Antonia Sarabia Ibarra
C. José Alfonso García Calderón
C. Eusebio Manuel Telles Molina
C. Robespierre Lizárraga Otero

Gaceta Municipal Consejo Editorial

C. Othón Herrera y Cairo Yarahuán
Secretario del H. Ayuntamiento

C. Sandra Guadalupe Martos Lara
Síndica Procuradora

C. Alejandro Amézquita Villaseñor
Oficial Mayor

C. Issel Guillermina Soto González
Tesorerera Municipal

C. Minerva Solano Moreno
Directora del Instituto de Cultura

C. Jesús Ernesto Vladimir Oviedo
Barraza
Director de Comunicación Social

C. Marco Antonio Gutiérrez Castro
Director La Crónica de Culiacán

C. Francisco Padilla Beltrán
Cronista Oficial de Culiacán

Presentación

Mediante acuerdo unánime el Cabildo de Culiacán autorizó al Presidente Municipal provisional, Miguel Ángel González Cervantes, para celebrar un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Culiacán y el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, cuya vigencia se iniciará al momento de la firma y concluirá en un término de tres años.

Dicho convenio tiene por objeto planear, diseñar, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos, estrategias, acciones, obras e innovaciones relativas a la gestión y regularización del suelo, con criterios de desarrollo territorial planificado y sustentable, de acuerdo con los ejes rectores sustantivos que se desprenden de los programas, documentos e instrumentos normativos que contienen y regulan la política del sector

Al aprobar 29 solicitudes de jubilación a miembros del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán (STASAC), y 28 jubilaciones de elementos de la Dirección de Policía Municipal Unidad Preventiva surgieron comentarios coincidentes en el sentido de que esta vez esos acuerdos unánimes tuvieron un contenido humano pues se atendió como prioridad el otorgar esa prestación como un beneficio a personas que están afrontando problemas crónicos de salud.

Ante la inminencia de la jornada electoral de junio entrante, en el espacio destinado a la exposición de propuestas y comentarios de los Regidores se hizo patente un llamado con intención de convencer a todos los servidores municipales para mantener el respeto a la Ley Electoral por cuanto a mantenerse al margen de participar en actos preelectorales dentro del horario laboral, así como de usar con fines proselitistas las unidades móviles, o algún otro tipo de propiedad del Ayuntamiento

En ese mismo espacio la Síndica Procuradora, Sandra Guadalupe Martos Lara, fue enfática en aclarar que el cargo que ella ejerce es el de una autoridad y no solamente un ejercicio de intermediaría como al que se pretende reducir su función en el Ayuntamiento de Culiacán. Dijo que para el caso está facultada por la Ley del Gobierno Municipal, la Constitución Política del Estado del Estado de Sinaloa, y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Otros acuerdos de Cabildo fueron la aprobación de la creación de dos nuevos fraccionamientos, así como la relotificación y la recepción en el caso de otros dos asentamientos habitacionales. Otro dictamen aprobado fue el otorgamiento de cartas de Opinión Favorable para tres empresas que representan un total de 90 establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico. 🍷



C. Marco Antonio Gutiérrez Castro
Director General
C. Francisco Padilla Beltrán
Cronista Oficial

Gaceta Municipal

C. Miguel Ángel González Córdova/ *Editor*
C. Leticia Ontiveros Hernández/ *Diseño Editorial*

El Palacio de la Memoria
Blvd. Guillermo Bátiz Paredes No. 300 Ote.
Esq. con Liberalismo, colonia República
Mexicana . C.P 80147, Culiacán de Rosales,
Sinaloa.

Teléfonos: 667712 61 02 y
667712 64 44.

Acuerdos de cabildo

**Dos sesiones ordinarias (58 y59)
en el mes de mayo de 2021**

Aprueban avance de la gestión financiera del primer trimestre

Acta 58 – Ordinaria 14. 05. 21

Aprueba el Cabildo el dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo a Informe de Avance de Gestión Financiera Trimestral del Municipio, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2021.

Luz verde al desarrollo del fraccionamiento Los Mezcales

Acta 58 – Ordinaria. 14. 05. 21

Autoriza el Cabildo el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento denominado “LOS MEZCALES”, en esta ciudad, de la empresa VIDAFEL INMUEBLES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

Respaldan convenio del Municipio con el Instituto del Suelo Sustentable

Acta 58- Ordinaria – Ordinaria 14. 05. 21

Aprueban el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Hacienda, relativo a celebración del Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional del Suelo Sustentable y por la otra parte el Gobierno del Municipio de Culiacán.

Aprueban 29 solicitudes de jubilación de miembros del STASAC

Acta 58 – Ordinaria 14.05.21

Se aprobaron los dictámenes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, relativos a 29 solicitudes de jubilación toda ellas a miembros del Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Culiacán. Beneficiarios: Jesús Ramón Zúñiga Peñuelas, José Domingo Carrera Barraza, Beatriz Adriana Astorga Benítez, Francisco Gerardo Larios Ríos, Hada Lilia Medina Pacheco, Jesús Enrique Medina Sánchez, María

Elizabeth Manjarrez Sarabia, Ernesto Alonso Núñez, José Guadalupe Medina Norzagaray, Rumaldo Chávez Cabada, Rocío Elena López Verdugo, Fernando Molina Olivas, José Mauricio Valenzuela Sánchez, Andrés Molina Heras, Irma Guadalupe Jacobo Lim, Mario Patiño Aceves, Germán Alonso Villa Medina, María Rafaela Rocha Valdez, Luis Antonio Aispuro Duarte, Faustino Ramos Torres, Georgina Villanueva Morales, Leonardo Cabuto Hernández, Rafael García Esquivel, María de los Ángeles Castillo Rivera, Carlos Alberto Paredes Hernández, Antonia Guadalupe Vega Niebla, Hilda Tapia Bastidas, Ramona Rodríguez Corrales y José Francisco Manjarrez Leyva.

Aprueban 27 jubilaciones y un retiro anticipado de policías municipales

Acta 58- Ordinaria 14. 05. 21

Se aprobaron los dictámenes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, relativos a 27 solicitudes de jubilación y 1 solicitud de retiro anticipado, todas ellas de Policías Municipales. Beneficiarios: Loreto Guillermo Tirado Gaspar, Víctor López Romero, José Benigno Ortiz Sánchez, Francisco Javier Mares Gómez, Remedios Gurrrola Félix, Juan Manuel Núñez Beltrán, Daniel Castro Félix, Tomás Parra González, Emilio Navarrete Pérez, Heriberto Soto Soto, Hugo Alfredo Ochoa Espinoza, Manuel Agustín Camacho Hernández, Raúl Soto Parra, Miguel Alcaraz Beltrán, Rosendo Castro Armenta, Tomás Alberto Nériz Meraz, Alonso Javier Castro Medina, Dagoberto Rodríguez Partida, Miguel Ángel Ruiz Corona, Luciano Ojeda Ramos, Juan Luis Pacheco Lizárraga, Fred Manzo García, Ramón Antonio Hernández Castro, Ernesto Velarde Lizárraga, José Juan Madrid Medina, Jesús Ramón Ibarra Miranda, Juan Manuel Hernández Covarrubias y Domingo Barraza Juárez.

Aprobó el Cabildo la recepción del fraccionamiento Potabelo Etapa I

Acta 59 – Ordinaria 28. 05. 21

Aprobó el Cabildo el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, mediante el cual se aprueba la RECEPCION del fraccionamiento habitacional unifamiliar con régimen municipal denominado “PORTABELLO ETAPA I”, desarrollado por la empresa, HOUSESIN DESARROLLOS, S.A DE C.V..

Aprobaron la relotificación de Villas de Bacurimí Sección Acacia

Acta 59 – Ordinaria 28. 05. 21

Se autoriza la relotificación y cambio de régimen del proyecto con uso habitacional unifamiliar con régimen de propiedad municipal y régimen de propiedad en condominio denominado **VILLAS DE BACURIMI, “SECCIÓN ACACIA”, a desarrollarse por la empresa CASAS**

Autorizan la creación del fraccionamiento Mont Alto

Acta 59 – Ordinaria 28. 05. 21

Se aprobó el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento con uso plurifamiliar horizontal con régimen municipal

denominado “MONT ALTO”, de esta ciudad, a desarrollarse en cuatro etapas, de la empresa VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.

Otorgan cartas de Opinión Favorable a tres empresas

Acta 59 – Ordinaria 28. 05. 21

Aprobaron otorgar cartas de Opinión Favorable, respecto a la operación y el funcionamiento de tres establecimientos destinados a la producción, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, en este caso a favor de las empresas IMPORTACIÓN COMERCIAL VERON, S.A. DE C.V., COMERCIAL JOSEFAT, S.A DE C.V., e IMPULSORA TIGRIS, S.A. DE C.V. 🌐

Propuestas y comentarios de los regidores

Esta vez las jubilaciones aprobadas tuvieron un gran contenido humano

José Alfonso García Calderón:

El Regidor José Alfonso García Calderón manifestó lo siguiente: “Hemos jubilado a personas que presentaron casos de contenido humano, toda vez que se trata de personas que tienen alguna enfermedad y que se dio por autorizado hacerlo, y todos los compañeros Regidores estuvieron de acuerdo en aprobar esas solicitudes. Faltan algunos trabajadores todavía a los que pudiéramos también darles la apertura de cumplir este ciclo laboral, porque ya cumplieron con la antigüedad requerida por ley, o porque tienen alguna enfermedad de causa mayor. Yo les seguiré pidiendo su apoyo para seguir trabajando en esta Comisión y , como ahora, considerar al frente el contenido humano.”

La Sindicatura de Procuración es una autoridad, no una simple intermediaria

Síndica Procuradora:

La Sindica Procuradora, Sandra Guadalupe Martos Lara, manifestó lo siguiente: “Señor Presidente, necesito comentar que en esta semana atendí una llamada de su Secretario Particular, el señor Miguel Santillanes, quien a nombre de usted me informa sobre una reunión que se llevaría a cabo en el sala de Cabildos el día 18 de mayo a las 9 de la mañana para atender un tema que

yo planeo relacionado con el tianguis de Los Huizáches, y debo decir a usted que el señor Santillanes me advirtió que de presentarme en dicha reunión con mi carácter de Síndica Procuradora del Ayuntamiento de Culiacán, usted, licenciado Miguel Ángel González Cervantes, Presidente Municipal, se retiraría del lugar y no me iba atender porque no se requería mi participación como intermediaria. Ante eso decidí no asistir a la cita, aunque cabe señalar que esa actitud me parece poco ética, pues no es la manera correcta de actuar como Gobierno que somos y sobretodo como personas adultas, sensatas, coherentes. Debo de aclarar también que su servidora no es intermediaria, aunque por ahí he escuchado en varias ocasiones este punto de vista al respecto. Me parece que hay una interpretación incorrecta acerca de la labor que está realizando su servidora, pues yo como cualquier compañero que es servidor público, si la ciudadanía pide que intervenga o pide nuestra participación debo de hacerlo por responsabilidad y porque también soy una servidora pública que no puedo permanecer ajena a ni ninguna solicitud. Yo no soy intermediaria y lo vuelvo a aclarar. Somos autoridad y también podemos resolver, por lo cual considero incongruente que se argumente que no es necesaria la participación de su servidora. Aclaro esto también, señor Alcalde, porque con todo respeto se lo digo a usted, en otras ocasiones y en una sesión que se tuvo hace aproximadamente dos semanas donde estuvo presente la prensa, también la viuda de un policía solicitó la presencia

de su servidora a la reunión; el argumento que recibió de parte suya fue que no era necesaria la presencia de la Síndica Procuradora que no iba a resolver absolutamente nada. Quizá tendrá usted razón, quizá no pueda resolver las cosas, quizá no **esté** en mis manos resolverlas, pero si está en mis manos escuchar y apoyar a los ciudadanos en las necesidades que se presenten. Pero reitero no soy intermediaria, soy autoridad como ustedes y como tal estoy para servir, lo hago con la convicción de que me faculta la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, la Constitución Política del Estado de Sinaloa y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así que aclarado esto les pido por favor mayor respeto a la investidura de su servidora. No quiero que se malinterprete esto, no me interesa que esto huelga a soberbia, es una simple aclaración: servimos por el placer de servir, es nuestra responsabilidad así que gracias por escucharme”.

Llama a cuidar que en el Ayuntamiento se

mantenga respeto a la Ley Electoral Eusebio Manuel Telles Molina:

El Regidor Eusebio Manuel Telles Molina comentó: “Quiero hacer un exhorto, un llamado a todos los trabajadores del Ayuntamiento, igualmente para que se giren las instrucciones correspondientes, y aunque, según me dijo el Presidente Municipal que ya se estaban girando instrucciones al respecto haciendo, no está por demás ser incisivo en el tema. Me refiero al tema de los recursos públicos, pues estamos al final de un proceso electoral que concluye la próxima semana. Entonces sería muy penoso ver vehículos del Ayuntamiento o algún otro tipo de propiedades del Ayuntamiento metiéndose en campaña; entonces, que tanto las personas como los vehículos y todo lo demás se mantengan al margen. Se trata de un tema que hemos visto a lo largo de estas campañas y qué bueno que se ratifique un exhorto en ese sentido”. 🙏

Aprueba el Cabildo 29 jubilaciones al STASAC

De conformidad con la cláusula Décima Séptima del contrato colectivo de trabajo signado entre STASAC y el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, con fecha 30 de noviembre de 2019, se aprueba por unanimidad de votos de los Integrantes del Pleno presentes, las solicitudes de jubilación de los C.C. Jesús Ramón Zuñiga Peñuelas, José Domingo Carrera Barraza, Beatriz Adriana Astorga Benítez, Francisco Gerardo Larios Ríos, Hada Lilia Medina Pacheco, Jesús Enrique Medina Sánchez, María Elizabeth Manjarrez Sarabia, Ernesto Alonso Núñez, José Guadalupe Medina Norzagaray, Rumaldo Chávez Cabada, Rocío Elena López Verdugo, Fernando Molina Olivas, José Mauricio Valenzuela Sánchez, Andrés Molina Heras Irma Guadalupe Jacobo Lim, Mario Patiño Aceves, Germán Alonso Villa Medina, María Rafaela Rocha Valdez, Luis Aispuro Duarte, Faustino Ramos Torres, Georgina Villanueva Morales, Leonardo Cabuto Hernández, Rafael García Esquivel, María de los Ángeles Castillo Rivera, Carlos Alberto Paredes Hernández, Antonia

Guadalupe Vega Niebla, Hilda Tapia Bastidas, Ramona Rodríguez Corrales y José Francisco Manjarrez Leyva, trabajadores sindicalizados al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, al generar una antigüedad por servicio prestado a favor del municipio de Culiacán de 25 años, o más, y por cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad en la materia, así como por reunir los requisitos preestablecidos en el contrato colectivo de trabajo celebrado.

Se autoriza el pago de una prima de jubilación por la cantidad de \$10,381.80 (Diez mil trescientos ochenta y un pesos 80/100 m.n.), para los trabajadores sindicalizados mencionados, de conformidad con la cláusula Cuadragésima Novena del Contrato Colectivo de Trabajo.

Aprueban 28 jubilaciones de policías municipales

Con fundamento en los artículos 35, 36 y 38 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sina-

se aprueba por unanimidad de votos de los Integrantes del Pleno presentes, la solicitud de jubilación de los C.C. **Loreto Guillermo Tirado Gaspar, Víctor López Romero, José Benigno Ortiz Sánchez, Francisco Javier Mares Gómez, Remedios Gurrola Félix, Juan Manuel Núñez Beltrán, Daniel Castro Félix, Tomás Parra González, Emilio Navarrete Pérez, Heriberto Soto Soto, Hugo Alfredo Ochoa Espinoza, Manuel Agustín Camacho Hernández, Raúl Soto Parra, Miguel Alcaraz Beltrán, Rosendo Castro Armenta, Tomás Alberto Nériz Meraz, Alonso Javier Castro Medina, Dagoberto Rodríguez Partida, Miguel Ángel Ruiz Corona, Luciano Ojeda Ramos, Juan Luis Pacheco Lizárraga, Fred Manzo García, Ramón Antonio Hernández Castro, Ernesto Velarde Lizárraga, José Juan Madrid Medina, Jesús Ramón Ibarra Miranda, Juan Manuel Hernández Covarrubias y Domingo Barraza Juárez.** integrantes de la institución policial, al servicio de la Dirección de Policía Municipal Unidad Preventiva, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, y por cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad en la materia.

Lista de jubilados

Jesús Ramón Zúñiga Peñuelas	216,413.39
José Domingo Carrera Barraza	184,302.35
Beatriz Adriana Astorga Benítez	204,930.02
Francisco Gerardo Larios Ríos	181,426.96
Hada Lilia Medina Pacheco	252,990.82
Jesús Enrique Medina Sánchez	161,487.14
María Elizabeth Manjarrez Sarabia	184,634.69
Ernesto Alonso Núñez	249,824.74
José Guadalupe Medina Norzagaray	156,074.98
Rumaldo Chávez Cabada	184,744.14

Rocío Elena López Verdugo	289,297.33
Fernando Molina Olivas	209,437.16
José Mauricio Valenzuela Sánchez	173,478.66
Andrés Molina Heras	256,456.90
Irma Guadalupe Jacobo Lim	156,920.50
Mario Patiño Aceves	225,887.70
Germán Alonso Villa Medina	147,396.81
María Rafaela Rocha Valdez	209,437.16
Luis Antonio Aispuro Duarte	341,307.39
Faustino Ramos Torres	270,651.55
Georgina Villanueva Morales	147,396.81
Leonardo Cabuto Hernández	159,885.60
Rafael García Esquivel	162,327.26
María de los Ángeles Castillo Rivera	276,328.01
Carlos Alberto Paredes Hernández	169,540.22
Antonia Guadalupe Vega Niebla	193,087.90
Hilda Tapia Bastidas	203,154.59
Ramona Rodríguez Corrales	139,496.86
José Francisco Manjarrez Leyva	326,164.48
Loreto Guillermo Tirado Gaspar	147,968.39
Víctor López Romero	192,699.00
José Benigno Ortiz Sánchez	192,699.00
Francisco Javier Mares Gómez	284,412.96
Remedios Gurrola Félix	192,699.00
Juan Manuel Yáñez Beltrán	192,699.00
Daniel Castro Félix	192,699.00
Tomás Parra González	192,699.00
Emilio Navarrete Pérez	242,761.48
Heriberto Soto Soto	333,897.98
Hugo Alfredo Ochoa Espinoza	204,235.96
Manuel Agustín Camacho Hernández	192,699.00
Raúl Soto Parra	192,699.00
Miguel Alcaraz Beltrán	192,699.00
Tomás Alberto Nériz Meraz	192,699.00
Alonso Javier Castro Medina	203,495.78
Dagoberto Rodríguez Partida	192,699.00
Miguel Ángel Ruiz Corona	192,699.00
Luciano Ojeda Ramos	242,761.48
Juan Luis Pacheco Lizárraga	192,699.00
Fred Manzo García	242,761.48
Ramón Antonio Hernández Castro	192,699.00
Ernesto Velarde Lizárraga	202,790.64
José Juan Madrid Medina	284,412.96
Jesús Ramón Ibarra Miranda	242,761.48
Juan Manuel Hernández Covarrubias	185,287.50
Domingo Barraza Juárez	111,363.60

Palacio de la Memoria

DON ADRIAN GARCIA CORTES

***Archivo Municipal *Investigación Histórica**
***Fototeca *Historia Oral *Gaceta Municipal**
***Archivo Histórico *Archivo de Concentración**
***Préstamos y servicios de archivos *Biblioteca**

El Palacio de la Memoria

Bldv. Guillermo Batíz Paredes No. 300 Ote., esquina con Liberalismo,
colonia República Mexicana . C.P 80147, Culiacán de Rosales, Sinaloa.

Teléfonos: 667712 61 02 y 667712 64 44.

 **LA CRÓNICA DE
CULIACÁN**
INVESTIGACIONES HISTÓRICAS Y ARCHIVÍSTICAS



**GOBIERNO DE
CULIACÁN**
2018-2021

 **Culiacán**
Ciudad Capital
2018-2021

Convenio con el Instituto del Suelo Sustentable

Se autoriza al Lic. Miguel Ángel González Cervantes, Presidente Municipal, y al M.C. Othón Herrera y Cairo Yarahuán, Secretario del Ayuntamiento, la celebración del convenio de colaboración a realizarse entre el Instituto Nacional del Suelo Sustentable y por la otra parte el Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa, cuyo objeto es planear, diseñar, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos, estrategias, acciones, obras e innovaciones relativos a la gestión y regularización del suelo, con criterios de desarrollo territorial, planificado y sustentable, de acuerdo con los ejes rectores sustantivos que se desprenden de los programas, documentos e instrumentos normativos que contienen y regulan la política del Sector. Se adjunta copia del citado acuerdo de voluntades para formar parte integrante del presente dictamen.

La vigencia del presente acuerdo de voluntades, iniciará al momento de su firma y concluirá en un término de 3 años.

Notifíquese al Ing. Maximiliano Arreola Coronel, Representante Regional 3, tipo B, en el Estado de Sinaloa del INSUS.

Notifíquese a los CC. Issel Guillermina Soto González y Rogelio Macedo Peña, Tesorera Municipal y Director de Asuntos Jurídicos, respectivamente, para los efectos legales a que haya lugar.

--- El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

1. Mediante oficio con número de folio 3251/2021, de esa Secretaría, de fecha 27 de abril del año en curso, se turnó a estas Comisiones unidas, un expediente administrativo que contiene, entre otros documentos, el oficio suscrito por el M.C. Othón Herrera y Cairo Yarahuán, Secretario del Ayuntamiento de Culiacán, mediante el cual solicita se turne al Pleno Municipal para su autorización el convenio de colaboración que se pretende celebrar por una parte el Instituto Nacional del Suelo Sustentable y por la otra parte el Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa, a través de este H. Ayuntamiento. Lo anterior tiene por finalidad que estas comisiones que conocen y actúan, analicen, deliberen y, en su caso, dictaminen

el presente asunto como en Derecho corresponda.

2. Con fundamento en los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 27, fracción I y 28 fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal, este Órgano está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y condiciones que los ordenamientos legales establecen.

3. Que como se expone en la consideración 1 de este dictamen, se trata en la especie de la autorización del Pleno Municipal en relación al convenio de colaboración que se pretende celebrar por una parte el Instituto Nacional del Suelo Sustentable y por la otra parte el Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa, a través de este Ayuntamiento, cuyo objeto es planear, diseñar, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos, estrategias, acciones, obras e innovaciones relativos a la gestión y regularización del suelo, con criterios de desarrollo territorial, planificado y sustentable, de acuerdo con los ejes rectores sustantivos que se desprenden de los programas, documentos e instrumentos normativos que contienen y regulan la política del sector.

4. Es importante resaltar que dentro del clausulado del convenio objeto de este dictamen, se plasman como compromisos que deberán cumplir las partes entre otros, las siguientes:

“PRIMERA.- Del Objeto. “LAS PARTES”, convienen en conjuntar acciones con el fin de planear, diseñar, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos, estrategias, acciones, obras e innovaciones relativos a la gestión y regularización del suelo, con criterios de desarrollo territorial, planificado y sustentable, de acuerdo con los ejes rectores sustantivos que se desprenden de los programas, documentos e instrumentos normativos que contienen y re-

y transmitir las.

Y fortalecer el programa de regularización de suelo, en sus diferentes tipos y modalidades y promover la creación de reservas territoriales, en el Estado de Sinaloa, con el objeto de que los vecindados y sus familias tengan certeza y seguridad jurídica sobre los lotes que poseen, mediante la escrituración definitiva e inscripción en el Registro Público de la Propiedad o en su caso ante el Organismo Descentralizado correspondiente.

SEGUNDO. De los Compromisos conjuntos.

Las partes se comprometen a:

a) Promover e impulsar las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción previstas en la Política Nacional de Vivienda.

b) Participar en la ejecución de los acuerdos emitidos por el comité Nacional de Suelo, en los temas relacionados con la materia.

I. Deberá realizarse un trabajo conjunto entre **"LAS PARTES"** con la finalidad de aportar ante las autoridades correspondientes, elementos que puedan ser constitutivos de cualquier delito que afecte al suelo de conservación, áreas naturales protegidas, derechos de vía o zonas de salvaguarda, con base en lo estipulado en las legislaciones Federal y Estatal vigentes; buscando en todo momento prevenir la ocupación ilegal de zonas no aptas para el desarrollo urbano, anteponiendo el interés público y la preservación del ambiente y evitar los delitos contra el orden en el desarrollo urbano, así como los que no cumplan con los programas de desarrollo municipal o estatal, respecto a la clasificación o zonificación.

c) Contemplar en sus programas de desarrollo administrativo u organizacional, las acciones que, en su caso, se requieran para el cumplimiento del objeto de este Convenio de Colaboración.

d) Disminuir tiempos de respuesta, costos y números de trámites en materia de regularización del suelo; y

e) La instalación de un comité para evaluación y seguimiento de compromisos y su cumplimiento, el cual estará integrado por el Lic. Rogelio Macedo Peña (Director de Asuntos Jurídicos) y el Lic. Alejandro Amézquita Villaseñor (Director General de Administración) o los que los sustituyan en funciones por cualquier causa y por parte de **"EL INSUS"**, el Representante Regio-

nal en el Estado de Sinaloa.

NOVENA- Vigencia. **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio de Colaboración surtirá sus efectos a partir del día de su firma y hasta por el término de tres años."

5. En ese tenor, la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través del oficio número 070/2021, de fecha 22 de abril del presente año, emitió una opinión jurídica respecto a la procedencia de la celebración del convenio de colaboración de mérito, resolviendo en el numeral 5, del apartado de conclusión, textualmente lo siguiente;

"5.- Que en relación a lo anterior, es dable mencionar que en nuestra opinión jurídica, resulta procedente la celebración del Convenio de colaboración para la gestión y regularización del suelo, en sus diferentes tipos y modalidades entre el Ayuntamiento de Culiacán representados por los CC. **LIC. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ CERVANTES**, presidente Municipal Provisional de Culiacán y el **M.C. OTHÓN HERRERA y CAIRO YARAHUÁN**, Secretario del Ayuntamiento y el **ING. MAXIMILIANO ARREOLA CORONEL**, Representante Regional en Sinaloa del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS).

Que para los efectos del término de la vigencia del citado Convenio de colaboración para la gestión y regularización del suelo, en sus diferentes tipos y modalidades, sea por tres años a partir de la fecha de la celebración del mismo, en caso de resultar necesario ampliar dicho término, el ayuntamiento de Culiacán podrá renovar el Convenio con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS).

Por tanto, en virtud de que dicha vigencia se excede del tiempo del encargo de la presente administración pública municipal se requiere la aprobación del H. Cabildo para la celebración del Convenio con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, de conformidad con la fracción VII del Artículo 28 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa."

6. Que una vez analizado el expediente que sustenta la solicitud que nos ocupa, a la luz de las disposiciones jurídicas que norman el acto de que se trata en este Dictamen, este Cuerpo Municipal que conoce estima procedente la celebración del presente acuerdo de voluntades, de conformidad con las disposiciones legales enunciadas en el considerando 2 del presente dictamen, por lo que esta Comisión que actúa estima que debe acordarse en sentido aprobatorio el asunto que nos ocupa, y así se permite proponerlo al Pleno Municipal. 🗳️

Relotifican Villas de Bacurimí Sección Acacia

Se aprueba por unanimidad de votos de los Integrantes del Pleno presentes, la relotificación y cambio de régimen del proyecto con uso habitacional unifamiliar con régimen de propiedad municipal y régimen de propiedad en condominio denominado "VILLAS DE BACURIMI, SECCIÓN ACACIA" a desarrollarse por la empresa CASAS PIAXTLA S.A. DE C.V. el cual quedará de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO MUNICIPAL

Área total	4,199.600 m ²
Área de afectación C.F.E.	285.830 m ²
Área de donación	102.470 m ²
Área de vialidades	3,811.300 m ²

RÉGIMEN EN CONDOMINIO:

SUPERFICIE TOTAL EN CONDOMINIO: Se contempla una superficie de 28,085.720 m², compuesto por 5 (cinco) condominios, los cuáles se describen en el plano anexo y se distribuyen de la siguiente manera:

AREA DE LOTIFICACIÓN USO HABITACIONAL EN CONDOMINIO: Se contempla una superficie para uso habitacional de 17,152.390 m². Distribuidas en 12 (doce) manzanas las cuales están integradas por 129 lotes para viviendas unifamiliares con lotes tipo de 7.00 x 17.50 metros, todo a desarrollarse en una etapa.

ÁREA COMÚN EN CONDOMINIO: Se contempla una superficie de 2,605.340 m² distribuida en 9 (nueve) polígonos, cumpliendo con el 15% del área neta vendible en cada condominio, de conformidad con el Artículo 237 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

AREA DE VIALIDADES EN CONDOMINIOS: Se contempla el desarrollo de 11 (once)

vialidades, con una superficie de 8,327.990 m².

Tratándose del Régimen de Propiedad en Condominio, la dotación, operación y mantenimiento de los servicios, deberá atender lo dispuesto por el artículo 6° BIS-C, de la Ley Sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles del Estado de Sinaloa, en concordancia a lo establecido por el numeral 177 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, y demás disposiciones aplicables.

Se impone a la empresa CASAS PIAXTLA, S.A. DE C.V., las obligaciones siguientes:

- El alumbrado público tendrá que ser obligatoriamente LED, con las especificaciones técnicas que marquen las Direcciones de Desarrollo Urbano y Ecología y de Alumbrado Público. En todo caso, deberán respetarse los siguientes requerimientos: eficiencia lumínica mínima de 130 lúmenes por watts; cumplir con las normas oficiales NOM003, NOM031, FIDE, LAPEM, debiendo presentar garantía por 10 años con instrucciones para hacerla válida; y, las unidades de medida para la potencia serán: para vialidad interior de 35 a 40 watts, para vialidad secundaria de 60 a 75 watts y para vialidad primaria de 85 a 100 watts.

- Arborización con las especificaciones que marque la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

- Las privadas que se conforman con un circuito vial en su interior, deberán contar con accesos y salidas independientes (salidas de emergencia). La ubicación del acceso controlado deberá permitir albergar cuando menos 4 vehículos en espera.

En caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones anteriores, se procederá a la clausura de cualquier obra que el fraccionador se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado. 🐾

Recepción del fraccionamiento *Portabelo* Etapa I

Se aprueba por unanimidad de votos de los Integrantes del Pleno presentes, **LA RECEPCIÓN** del fraccionamiento habitacional unifamiliar con régimen municipal denominado **“PORTABELO” ETAPA I**, desarrollado por la empresa denominada **“HOUSESIN DESARROLLOS, S. A. DE C. V.”**, en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto disponen los artículos 249 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; 301 y demás relativos del Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

1. Que mediante oficio número S/3286/2021, de fecha 28 de abril del año en curso de la Secretaría del Ayuntamiento se remitió el expediente integrado en razón del diverso suscrito por la Arq. Arení Rivera López, representante legal de la empresa denominada **“HOUSESIN DESARROLLOS, S.A de C.V.”**, mediante el cual solicita de este Ayuntamiento la recepción del fraccionamiento habitacional unifamiliar con régimen municipal denominado **“PORTABELO” ETAPA I** de esta ciudad, el cual fue autorizado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 25 de noviembre del 2015. Lo anterior, a efecto de que se analice, delibere y, en su caso, dictamine, como en Derecho corresponda.

2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 249, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; 13, 25 y 29 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, este Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

3. Que como se señaló con antelación, el fraccionamiento **“PORTABELO” ETAPA I** fue autorizado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 25 de noviembre del 2015, a la empresa **“HOUSESIN DESARROLLOS, S.A de C.V.”**, para una superficie total de 92,549.33 m² de los cuales se destinaron 48,599.68 m² para uso habitacional, 2,722.81 m² para uso mixto, 33,374.99 m² para vialidades, y 7,851.84 m² para área de donación, estos últimos actualmente se encuentran escriturados en favor del H. Ayuntamiento de Culiacán, y cuya localización, superficies y usos de suelo del fraccionamiento de mérito se detallan en el siguiente considerando.

4. Que en el expediente referido en el considerando 1 de este dictamen obra un Dictamen, identificado con el número de oficio DE-FRAC/050/2021, de fecha 28 de abril de 2021, suscrito por el Secretario de Desarrollo Urbano Sustentable del Gobierno Municipal, Ing. Aureliano Félix Díaz, en el cual se informa a la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la revisión del expediente administrativo formado con motivo de la solicitud de recepción y toda vez que se efectuó la visita de inspección al del fraccionamiento habitacional unifamiliar con régimen municipal denominado

“PORTABELO” ETAPA I, la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable informó lo siguiente:

EMPRESA RESPONSABLE: HOUSESIN DESARROLLOS, S. A. DE C. V.; con domicilio en Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Montes N° 2350 interior 26 Fraccionamiento Country Tres Ríos de esta ciudad, C.P. 80107 y con teléfonos (667) 721 5312 y 721 5321, siendo su apoderada Legal la Arq. Arení Rivera López.

LOCALIZACIÓN: Esta etapa del fraccionamiento se localiza al nororiente de la ciudad, contiguo al Fraccionamiento Floresta, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Estado de Sinaloa.

SUPERFICIE A RECEPCIONAR: Se recibe una superficie total de 92,549.33 m².

SUPERFICIE LOTIFICADA CON USO HABITACIONAL: Se desarrolló para uso habitacional una superficie de 48,599.68 m². Distribuidas en 17 (diecisiete) manzanas, las cuales están integradas por 450 lotes para vivienda unifamiliar con lote tipo de 6.50 x 16.00 m.

ÁREA DE DONACIÓN: Se contempla una superficie de 7,851.84 m² distribuidos en 04 (cuatro) polígonos, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, y en el artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA DE VIALIDADES: Se recibe una superficie de 33,374.99 m², distribuida en 16 (dieci-

séis) vialidades.

5. Ahora bien, mediante oficio número 339/2020, de fecha 02 de diciembre de 2020, suscrito por el Lic. Rogelio Macedo Peña, Director de Asuntos Jurídicos, se establece, entre otras cuestiones, lo siguiente:

De la revisión practicada, se advierte que el fraccionador cumplió con los requisitos previstos en el artículo 301 del Reglamento de Construcciones para el municipio de Culiacán, considerando procedente se turne al Cabildo para su recepción, en términos de lo dispuesto por el artículo 249 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa. 📄

Aprueban la creación de dos fraccionamientos

Los Mezcales

Se aprueba el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento con uso habitacional unifamiliar y plurifamiliar vertical con régimen municipal denominado "LOS MEZCALES", de esta ciudad, solicitado por el Representante Legal de la empresa **VIDAFEL INMUEBLES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**, a desarrollarse en tres etapas, para quedar como sigue:

EMPRESA RESPONSABLE: VIDAFEL INMUEBLES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V. con domicilio en Blvd. Enrique Félix Castro no. 1719 en Fracc. Infonavit Humaya, Culiacán, Sinaloa, con Tel. (667) 284-6362, siendo su representante legal el C. Daniel Félix Terán.

LOCALIZACIÓN: Se ubica al norte de la ciudad, sobre la Av. Álvaro Obregón a la altura de la Col. Los Mezcales.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Se contemplan en el cuadro de construcción ubicado en el anteproyecto autorizado por esta Secretaría y que se encuentra en el expediente que acompaña a este dictamen.

SUPERFICIE TOTAL: Se contempla una superficie de 102,166.155 m², distribuida de la siguiente manera:

ÁREA DE LOTIFICACIÓN USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR: Se contempla una superficie para uso habitacional unifamiliar de 23,924.683 m² distribuidos en 12 (doce) manzanas, las cuales están integradas por 206 lotes unifamiliares.

ÁREA DE LOTIFICACIÓN USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL: Se contempla una superficie para uso habitacional plurifamiliar vertical de 9,335.740 m² distribuidos en 06 (manzanas) manzanas, las cuales están integradas por 08 lotes plurifamiliares verticales para un total de 184 viviendas.

ÁREA COMERCIAL: Se contempla una superficie para uso comercial de 8,102.810 m² distribuidos en 04 (cuatro) polígonos.

ÁREA DE DONACIÓN: Se contempla una superficie de 6,433.763 m² distribuidos en 08 (ocho) polígonos, cumpliendo con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 237 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA DE RESTRICCIÓN PLUVIAL: Se contempla una superficie de 1,626.330 m² distribuidos en 02 (dos) polígonos.

RESTRICCIÓN VIAL: Se contempla una superficie de 6,998.863 m².

RESTRICCIÓN C.F.E.: Se contempla una superficie de 28,279.97 m².

ÁREA DE VIALIDADES: Se contempla una superficie de 52,742.829 m², la cuál incluye las vialidades a desarrollar en las áreas de restricción vial y en las áreas de restricción de C.F.E., para el desarrollo de 19 (diecinueve) vialidades.

No podrán ponerse a venta los lotes de un fraccionamiento en tanto no haya sido otorgada la autorización por el Cabildo y otorgada la licencia de construcción correspondiente, de conformidad con el artículo 314 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán.

Se impone a la empresa **VIDAFEL INMUEBLES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**, las obligaciones siguientes:

- Arborización con las especificaciones que marque la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable.

- El alumbrado público tendrá que ser obligatoriamente LED, con las especificaciones técnicas que marquen la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable y la Dirección de Alumbrado Público. En todo caso, deberán respetarse los siguientes requerimientos: eficiencia lumínica mínima de 130 lúmenes por watts; cumplir con las normas oficiales NOM003, NOM031, FIDE, LAPEM, debiendo presentar garantía por 10 años con instrucciones para hacerla válida; y, las unidades de medida para la potencia serán: para vialidad interior de 35 a 40 watts, para vialidad secundaria de 60 a 75 watts y para vialidad primaria de 85 a 100 watts.

- Asimismo y en virtud de que la descarga de aguas pluviales del referido desarrollo habitacional se efectuará en el Arroyo Los Mezcales colindante al mismo, la empresa se obliga a cumplir en sus términos la solución del proyecto hidráulico presentado por Protección Civil y validado por Conagua, en el que se menciona la adecuación de la sección hidráulica con una plantilla de 14 metros, un desarrollo de talud a cada lado de 3 metros y dos bordos de protección a ambos lados a 6 metros cada uno, todo ello en una longitud aproximada de 650 metros

cercanos a su predio.

En caso de incumplimiento, se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

Mont Alto

Se aprueba por unanimidad de votos de los Integrantes del Pleno presentes, el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento con uso plurifamiliar horizontal con régimen municipal denominado "MONT ALTO", de esta ciudad, a desarrollarse en cuatro etapas, para quedar como sigue:

EMPRESA RESPONSABLE: VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V. con domicilio en Nicolás Bravo sur No. 1878 int 5, Col Morelos, Culiacán, Sinaloa, con Tel. (667) 713 13 05, siendo su representante legal el Lic. Carlos Alfredo Estrada Jiménez.

LOCALIZACIÓN: Al norte de la ciudad contiguo al fraccionamiento Hacienda Arboledas y cuya vialidad de acceso es la Av. Del Bebedero a través del Blvd. de la Pradera del fraccionamiento Los Huertos.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Se contemplan en el cuadro de construcción ubicado en el anteproyecto autorizado por esta Secretaria y que se encuentra en el expediente que acompaña a este dictamen.

SUPERFICIE TOTAL: Se contempla una superficie de 164,437.134 m², distribuida de la siguiente manera:

ÁREA DE LOTIFICACIÓN USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL: Se contempla una superficie para uso habitacional plurifamiliar horizontal por 76,514.479 m² distribuidos en 28 (veintiocho) manzanas, las cuales están integradas por 368 lotes plurifamiliares horizontales.

ÁREA DE DONACIÓN: Se contempla una superficie de 11,480.800 m² distribuidos en 08 (ocho) polígonos, cumpliendo con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 237 de la Ley de Ordenamiento Territo-

rial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

AREA DE DONACION JAPAC.: Se contempla una superficie de 960.966 m².

AREA DE VERDE MUNICIPAL.: Se contempla una superficie de 80.020 m² distribuidos en 01 (uno) polígono, mismo que deberá ser donado en favor del Municipio de Culiacán de manera gratuita y no condicionada.

AREA DE SERVIDUMBRE DE PASO PLUVIAL.: Se contempla una superficie de 430.141 m².

AREA DE AFECTACION C.F.E.: Se contempla una superficie de 321.758 m².

AREA DE INVASIÓN.: Se contempla una superficie de 833.320 m²

AREA DE TALUDES.: Se contempla una superficie de 11,504.345 m².

ÁREA DE VIALIDADES: Se contempla una superficie de 62,311.305 m², para el desarrollo de 29 (veintinueve) vialidades.

En virtud de que la descarga de aguas pluviales del referido desarrollo habitacional se efectuará en el Arroyo Los Mezcales colindante al mismo, la empresa se obliga a cumplir en sus términos la solución del proyecto hidráulico presentado por la empresa, en el que, entre otras cuestiones, se precisa que el agua de lluvia del fraccionamiento Mont Alto se descargará mediante un ducto por la avenida Bebedro al pluvial existente denominado Los Mezcales, con capacidad para desalojar 30 m³/s., mismo que permitirá desalojar los escurrimientos propios de dicho fraccionamiento como el de otras colonias y fraccionamientos vecinos, como es Girasoles, Los Huertos y Mezcales. El costo aproximado de la obra que construirá Viviendi Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V. es por el orden de los 12 millones de pesos.

En caso de incumplimiento, se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado. 🗑️

Opinión Favorable a 90 negocios de 3 empresas

Se aprueba por unanimidad de votos de los Integranes del Pleno presentes, emitir las Cartas de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, en correlación con el artículo 25 de la referida ley, a favor de las empresas Importación Comercial Vcron, S.A. de C.V., Comercial Josefát, S.A. de C.V. e Impulsora Tigris, S.A. de C.V., como requisito de procedibilidad para obtener las licencias para operar establecimientos en los cuales se expendan bebidas con contenido alcohólico, siendo un total de 90 establecimientos representados por las tres empresas mencionadas.

Lo autorizado en el punto anterior, estará condicionado a que el Gobierno del Estado efectúe la cancelación de las licencias con las que habían venido operando dichos establecimientos, conforme lo prevé el artículo 25 de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítanse los ex-

pedientes administrativos íntegros, así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Una vez analizados los expedientes administrativos que sustentan las solicitudes materia de este dictamen, y satisfechos los requisitos de procedibilidad establecidos en los artículos 20 y 21 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, y de conformidad con el artículo 22 de la mencionada Ley Estatal, se estima que deben otorgarse las cartas en que se contenga la Opinión Favorable para que se continúe con el trámite correspondiente, es decir, se remitan los expedientes íntegros a la dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos de su revisión, dictaminación y, en su caso, expedición de la licencia correspondiente.”

Notifíquese el contenido de este acuerdo a los CC. Iván Polaco Sánchez, Felipe Guadalupe Silva Morales y Juan Carlos Pérez Bucio, representantes legales de las empresas Importación Comercial Vcron, S.A. de C.V., Comercial Josefát, S.A. de C.V. e Impulsora Tigris, S.A. de C.V., respectivamente. 🗑️



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2018-2021



LA CRÓNICA DE CULIACÁN

INVESTIGACIONES HISTÓRICAS Y ARCHIVÍSTICAS

ARCHIVO HISTÓRICO DE CULIACÁN

Resguardo, conservación, descripción
documental y consulta digital
de las *Actas de Cabildo*.

El Palacio de la Memoria

Bld. Guillermo Bátiz Paredes No. 300 Ote., esquina con Liberalismo,
colonia República Mexicana . C.P 80147, Culiacán de Rosales, Sinaloa.

Teléfonos: 667712 61 02 y 667712 64 44.